



Análisis de las distorsiones contables y tributarias en economías hiperinflacionarias

Analysis of accounting and tax distortions in hyperinflationary economies

Nelson Díaz Gil 

Universidad Católica del Táchira, San Cristóbal, Venezuela.

Resumen

Para este estudio se propuso analizar los efectos de las distorsiones y desafíos que surgen en las economías hiperinflacionarias, en lo que se refiere a los procedimientos contables y tributarios en Venezuela. El estudio en la primera parte es de carácter descriptivo y documental, donde se seleccionó más de 200 artículos relacionados con el tema para el respectivo análisis. En la segunda parte, se muestra un material explicativo, donde se evaluó el impacto sobre una empresa seleccionada para tal fin. El hallazgo principal se centra en la sustitución de la moneda corriente de uso legal en Venezuela, la adquisición de materia prima sin la debida nacionalización y el impacto generado por la creación segmentada de nuevos impuestos. Este desafío de las ciencias contables refleja paralelamente las acciones tomadas tanto por el Estado Venezolano, así como, por la Federación del Colegio de Contadores Públicos, para contribuir con una pronta respuesta a los gestores contables que, a juicio de los resultados, proporcionan las mejores prácticas a obedecer, para reflejar en los estados financieros, la totalidad de las transacciones económicas realizadas y las distorsiones que sobre economías hiperinflacionarias se derivan.

Palabras clave: Devaluación monetaria; Estados financieros; Metodologías contables; Toma de decisiones financieras.

Clasificación JEL: E31, G01, M41.

Abstract

The purpose of this study was to analyze the effects of distortions and challenges arising from hyperinflationary economies, in terms of accounting and tax procedures in Venezuela. The first part of the study is descriptive and documentary, where more than 200 subject-related articles were selected for the pertaining analysis. In the second part, the study presents explanatory material, assessing the impact on a company selected for this purpose. The main finding focuses on the replacement of the Venezuelan legal tender, the acquisition of raw material without due nationalization, and the impact caused by the segmented creation of new taxes. This accounting sciences challenge reflects in parallel the actions taken by both the Venezuelan State and the Federation of the College of Public Accountants (Federación del Colegio de Contadores Públicos), to contribute with a prompt response to the accounting managers that, as per the results, provide the best practices to follow, to reflect in the financial statements all financial transactions and any distortions of hyperinflationary economies.

Keywords: Currency Devaluation; Financial Statements; Accounting Methodologies; Financial Decision-Making.

JEL Classification: E31, G01, M41.

Autor de Correspondencia

ndiaz@ucat.edu.ve

Recibido: 10-04-2021
Aceptado: 05-04-2022
Publicado: 18-05-2022



Copyright © 2022
Desarrollo Gerencial

Como citar este artículo (Apa):

Díaz Gil, N. (2022). Análisis de las distorsiones contables y tributarias en economías hiperinflacionarias. *Desarrollo Gerencial*, 14(1), 1-21. <https://doi.org/10.17081/dege.14.1.5029>

Introducción

En Venezuela, como en otros países que han sufrido tasas inflacionarias con más de tres dígitos, ha permitido estudiar y analizar los diferentes cambios que se suscitan en su entorno económico, principalmente, por la búsqueda de aquellos mecanismos que aminore el rápido crecimiento de la espiral inflacionaria, debido al efecto distorsionante que causa en las importaciones, exportaciones, control de divisas y crecimiento interno de un país. Todos estos efectos forman parte de un entorno empresarial, bien sea como proveedores, clientes, Estado o empresa, que de no corregirse, podría originar la fuga de capitales, cierre de empresas, afectación de la empresa en marcha, pérdida acelerada del poder adquisitivo y falta de información pertinente para la toma de decisiones e inversión por parte de terceros.

En consecuencia, todas las partes integrantes: Estado, empresas y gestores contables, apuestan por conseguir estas medidas de control; el Estado como promotor de esta, los empresarios para que dichas medidas les afecte en lo menos posible y, los gestores contables quienes deben informar los diferentes cambios a través de sus estados financieros, para que de esa manera sean útiles para la toma de decisiones, y la correcta aplicación e información de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Dado lo anterior, la presente investigación se refiere a las distorsiones contables y tributarias que se generan en economías hiperinflacionarias; la cual se puede definir como: "el ritmo acentuado y acelerado al que cambia el nivel de precios como una tasa porcentual" (Hall y Lieberman, 2003, pp.795-807). Este ritmo se manifiesta con una tasa de inflación alta y por ciclos económicos constantes.

Para algunos autores, se suele considerar hiperinflación cuando la inflación aumenta en cuatro dígitos anuales, es decir, más de 1000% (León, 2016); opiniones más conservadoras opinan que el promedio puede oscilar entre el 50% y 500% (Puente, 2020; Hanke 2015; Argandoña, 2020, Reinhart y Rogoff, 2011). No obstante, estas opiniones son parcialmente compartidas según las normas internacionales de contabilidad NIC (Número 29, 2020) y Normas Internacionales de información financiera (NIIF) (2009) sección 31, donde se asevera que la tasa acumulada de inflación, a lo largo de tres años, se aproxima o sobrepasa el 100%. Este preámbulo sirvió de base para el inició el recorrido de la investigación, comenzando por los antecedentes o trabajos previos a ésta.

Autores como Martínez-Alonso (2006) en su trabajo sobre la información financiera en economías hiperinflacionarias y con los efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera, realizó un análisis de las repercusiones que la NIC 29 tiene en los diferentes elementos contables, la cual exige que los estados financieros que presenten información en la moneda de una economía hiperinflacionaria deben quedar establecidos en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del balance. Al mismo tiempo, se centra en la NIIF 7 como norma que regula la aplicación de la NIC

29 para los supuestos en los que la hiperinflación surja en un ejercicio y ésta no hubiese existido en uno anterior.

Por su parte, Pavón (2012) determina el impacto financiero y tributario que genera la implementación inicial de la NIIF 1, debido a la inflación que impera en Nicaragua. En este sentido, la normativa taxativa establece un pago por anticipo sobre la renta, calculado sobre el valor del patrimonio y, en lo que se refiere a los activos totales, se cancelan dos impuestos adicionales: contribución a la superintendencia de la compañía, a razón del 1x1000, y el 1.5% sobre el monto de los activos totales. Por su parte, Caba-Pérez (2005) afirma que “la hiperinflación provoca la falta de comparabilidad de las cifras económico-financieras contenidas en los estados financieros de las empresas que la padecen” (pp. 10-25) y hace alusión a la NIC 29 mediante cuadros comparativos con respecto a la normativa española.

Ahora bien, es importante resaltar que las acciones emprendidas por los diferentes gestores no han sido suficientes para controlar este factor exógeno y para transmitir la totalidad de la información a través de sus estados financieros. El principal efecto se refleja en los principios contables desvirtuados, tales como; la relevancia, importancia relativa e integridad, la gestión realizada por la gerencia y, en lo que respecta a la información oportuna y veraz.

En revisión a lo mencionado anteriormente, surgió el dilema sobre cómo conducir negocios en un entorno inflacionario, por lo que, Ortiz y Jaramillo (2016) traducen este contenido en “una idea recurrente en reducir el tiempo para tomar decisiones” (pp. 10-16). En este contexto, algunos expertos agregan que es necesario preparar los estados financieros ajustados por inflación, puesto que los valores históricos aportan información distorsionada que puede llevarnos a tomar decisiones erradas (Sarkotic et al., 2016). En lo estratégico, las empresas deben descentralizar, mantener la calidad de los productos, relajar los términos de pago, consolidar alianzas estratégicas para el suministro de la materia prima y un manejo especulativo de la tesorería.

Dada la problemática, se planteó el siguiente interrogante: ¿Cuáles son las distorsiones contables, financieras y tributarias que prevalecen en economías hiperinflacionarias? A partir de aquí, se planteó el objetivo de investigación que buscó dar respuesta a la pregunta formulada, el cual consiste en analizar las distorsiones contables, financieras y tributarias que se generan en economías hiperinflacionarias, testado en el caso venezolano.

En este contexto, los resultados obtenidos muestran las falencias encontradas, producto de la hiperinflación y las decisiones que de ésta se derivan, no obstante, aunque sus resultados son extrapolables; ameritan su adopción en función del entorno económico propio de cada país; siendo esta; la principal limitante del estudio.

En palabras de Botello (2021) los gestores de la información buscan estudiar el impacto que se genera en el registro contable, además de la atención particular en cuanto el entendimiento y posible manipulación de los estados financieros. De esta manera, el interés por esta línea de investigación se centra en el país de Venezuela; donde continuamente se hace alusión a la importancia de contrarrestar la espiral inflacionaria y reúne los requisitos plasmados en los párrafos anteriores, siendo esto, un verdadero ejemplo para acometer el objetivo y sus resultados, los cuales permitirán adoptar las mejores prácticas a obedecer por los gestores contables en este tipo de economía.

En términos de la organización de este artículo, se presentan las variables objeto de estudio que se desprenden de los objetivos, tales como: Distorsiones contables y tributarias, economías hiperinflacionarias, caracterización de las empresas en Venezuela, acciones gubernamentales y de los gestores contables, las cuales han implicado la revisión bibliográfica en profundidad en las siguientes cuestiones:

- Características generales de las empresas venezolanas
- Evaluación del entorno económico financiero en Venezuela
- Acciones tributarias y financieras emprendidas
- Aplicación práctica de la gestión contable en economías hiperinflacionarias

Fundamentación teórica

Es importante resaltar que los trabajos mencionados previamente, permiten ubicar al lector en la teoría encontrada hasta ahora, los párrafos siguientes conllevan a la creación de nuevas teorías, siendo esta; la principal finalidad de la fundamentación teórica. Además, muestra el resultado del proceso de selección de artículos relacionados con la pregunta de investigación y vinculados con el planteamiento del problema, así como también, aquella documentación relacionada con las variables en estudio. A propósito de estas variables, el relato de este comienza por caracterizar a las empresas en Venezuela.

Características generales de las empresas en Venezuela

Según el estudio realizado por la firma Global KPMG International Limited (2021), el 91.5% de las empresas son familiares, mientras que, el indicador internacional se ubica en el 61% (Amat, 2004; Rueda et al. 2019). Se agrega el hecho que el 41% de las empresas oscilan entre 11 y 50 empleados y tan solo el 7% supera este margen hasta llegar a 100 empleados aproximadamente. En lo que concierne al crecimiento empresarial, son muchos los retos que deben afrontar este tipo de empresas para mantenerse; además de su gestión típica, encontrar capital para crecer sin diluir el control familiar y resolver los conflictos de liquidez (Romero y Hernández, 2014).

En lo que se refiere a los conflictos de liquidez, estudios recientes determinan que las fuentes de financiamiento son de origen privado y se inclinan en un 62,5% mientras que, el restante 37,5%, utilizan como primera opción; el crédito otorgado por la Banca Pública Nacional, a pesar de que su tasa de interés suele ser más baja. Una de las restricciones encontradas se centra en el hecho que el capital público es de difícil acceso por la cantidad de recaudos y el tiempo requerido para su aprobación, lo cual se traduce en una pérdida de oportunidad (Boscán et al., 2007).

Estos resultados desmejoran aún más las expectativas de los inversionistas, si se le agregan otros factores, como por ejemplo, el financiamiento a través de proveedores, el cual es muy bajo o nulo; los empréstitos bancarios se limitan por los altos porcentajes del encaje legal, el cual se ubica actualmente en el 73% de las captaciones (Bello, 2007a; Urgilés y Chávez, 2018). Aunado a esto, la garantía exigida por los proveedores es distinta a la moneda corriente y las entidades financieras solo puede conceder créditos en moneda del curso legal.

Así pues, las empresas realizan transacciones al contado y bajo políticas de autofinanciamiento, principalmente centradas en: eliminación del crédito otorgado a los clientes, extensión de la política de pagos a proveedores y aportes adicionales de los inversionistas. Otras alternativas como la emisión de obligaciones, *crowdfunding* (Arévalo et al., 2021) o autofinanciamiento a través de la Bolsa de Valores de Caracas, BVC (2020) no han sido del todo aceptadas. En esta última fuente, solo se mantienen 23 empresas registradas y seis de éstas; son entidades financieras.

En este sentido, los mercados emergentes son los que están sometidos a mayores niveles de riesgo, ocasionados por: inestabilidad política, volatilidad en las tasas de cambio, inflación e interés, siendo estos; los mayores gestores de la devaluación monetaria, de la inversión y constituyen además, los desafíos que afronta la contabilidad de gestión en economías volátiles o de alto riesgo (Jiménez 1998; Carrasco, 1979). Esta apreciación se visualiza a partir del detalle de la información que muestra la figura 1.

Entorno Económico Financiero en Venezuela

Figura 1. *Desafíos contables en Economías hiperinflacionarias.*



Fuente: elaboración propia del autor (2020) a partir de información documental.

De los tres aspectos que se reflejan en la figura precedente, entorno económico, leyes tributarias y normas internacionales de información financiera, NIIF, los dos primeros se desprenden de acciones gubernamentales y, el último, se centra en las acciones emprendidas por la Federación del Colegio de Contadores Públicos, FCCPV y su sinónimo en cada país, para abordar estas acciones gubernamentales y su posterior reflejo en los estados financieros.

Balanza de pagos y devaluación monetaria

Dentro de las políticas macroeconómicas, la balanza de pagos suele ser uno de los aspectos de mayor importancia en cuanto a la tasa de cambio y su repercusión en la devaluación monetaria e inversión extranjera. Es el caso que según muestra el Banco Central de Venezuela (BCV, 2020^a) y Pascuzzi (2019) para el año 2019 ya se veía el asentamiento de las secuelas macroeconómicas, producto del aumento de las importaciones con referencia a las exportaciones.

Estos desequilibrios o déficit en la balanza de pagos han desarrollado crisis financieras o cambiarias, cuya consecuencia suele ser una fuga de capitales y la ruptura del régimen cambiario (Aristovnik, 2006; Omaña, 2009). No obstante, es recomendable una variación razonable en la tasa de cambio y por ende, también razonable devaluación monetaria, acompañada de una política fiscal restrictiva; con el propósito de hacer más atractivo el monto de las exportaciones (Sidrauski, 1968; Lara, 2019).

En Venezuela, la oferta monetaria se expande ante la acuñación de dinero inorgánico, lo cual ha generado una masa excedentaria en manos del público y una oferta en productos cada vez menor que se traduce en escasez y altos índices inflacionarios. Es por ello que, para finales del año 2018, el Fondo Monetario Internacional, FMI proyectó como indicador inflacionario el 130.060% (Puente y Rodríguez, 2020), motivo por el cual, el Estado venezolano a través del Centro Nacional de Comercio Exterior (CENCOEX, 2020), aún mantiene las políticas restrictivas en la adquisición de divisas desde el año 1983, a pesar de las consecuencias que sobre esto se ha derivado (Massot, 2021).

En lo que se refiere a las reservas internacionales, éstas han disminuido como consecuencia de la balanza de pagos deficitaria, la cual para el año 2008 se ubicaba en 43.127 millones de dólares y hoy día reflejan 7.912 millones de dólares (BCV., 2022d). El mencionado desplome no permite la incorporación de dinero fresco para hacer frente a las deudas internas y externas, dando origen a los retos tributarios y contables siguientes:

- Ante el aumento de la tasa de cambio nominal el precio de producto importado en moneda nacional se incrementa y con ello la inflación. A lo anterior se le suma que a los reducidos productores nacionales por la devaluación generada, les resulta más rentable vender más en el extranjero que internamente, generándose una escasez de productos, incluyendo la falta de materia prima.
- En concatenación con el punto anterior, el Estado considera necesario la adopción de medidas restrictivas en la tasa de cambio y en la adquisición de divisas, cuyo efecto desproporcionado generó el cierre de empresas transnacionales por falta de divisas.
- Se profundiza la importación de materia prima y la adquisición de divisas al costo que fuere necesario, lo cual repercute en el costo del producto terminado.
- Se incrementa la demanda sobre la oferta, ante la falta de capacidad en el ahorro y por tasas reales negativas (Tasa pasiva menor a la Tasa Inflacionaria).
- El cierre de la frontera agudiza el contrabando de productos y la espiral inflacionaria.
- En locaciones donde no se dispone de entidades financieras y medios de transmisión electrónica, se profundiza el pago en divisas por la cantidad de dinero en masa que significa utilizar la moneda del curso legal.
- Se agudiza el hecho de realizar transacciones económicas con documentos que no reúnen los requisitos mínimos exigidos por las normas tributarias (República Bolivariana de Venezuela, 2011).

En torno a esto, algunas de las medidas tomadas por el Estado se resumen así:

- La Banca se convierte en mesa de cambio para la compra y venta de divisas, derogando el sistema de subastas, DICOM (BCV, 2020).
- Se autoriza la importación de productos, exonerando aranceles e impuestos (Decreto 4080, 2019).
- Se permite la exportación de productos, no obstante, las divisas adquiridas deben ser negociadas en un 20% al BCV (Decreto 2301, 2003).
- Se formaliza la creación de la superintendencia nacional para la defensa de los derechos económicos, SUNDEE, para regularizar los costos de los productos y evitar la especulación (Decreto 600, 2014).

Acciones tributarias y financieras emprendidas por los Gestores Contables incluyendo el Estado venezolano

Siguiendo el punto anterior referido al apalancamiento financiero de las empresas en Venezuela, en las líneas siguientes se analiza su contenido sobre la correlación existente entre la tasa de interés, tasa de inflación y tasa de cambio.

Tasas de interés, inflación y tasa de cambio

En este sentido, según se muestra en la página del BCV (2020b), La tasa inflacionaria redonda en 203% mensual, mientras que las tasas pasivas, se encuentra en un 24%. De aquí se desprende que las tasas reales son negativas y el principal síntoma en la disminución de la capacidad de ahorro. Por otro lado, la disminución de las exportaciones y el aumento de la demanda de esta unidad monetaria por encima de la oferta, superan los márgenes establecidos por el BCV y origina el mercado especulativo de compras y venta en paralelo, trayendo como consecuencia, el incremento de los productos terminados y los márgenes de inflación (Lotano y Rodríguez, 2016).

Ahora bien, las entidades financieras, al igual que cualquier empresa, buscan beneficios que merman como consecuencia de la espiral inflacionaria. Por consiguiente, son inminentes las presiones que sobre el valor de las tasas activas ejercen las mencionadas entidades. Ante esto, el Estado venezolano, para evitar el aumento de estas, regula las referidas tasas mediante auxilios financieros, incluyendo aquellas tasas activas relacionadas por préstamos entre entidades financieras y con el propio Banco Central (BCV, 2020a; BCV, 2020c; Bello, 2007b).

Esta hiperinflación a que se hace lugar trae a colación otros factores tales como: los cambios en materia tributaria y su repercusión contable, tal y como se menciona a continuación:

Aspectos Tributarios

Con el propósito de obtener ingresos por la cancelación de tributos, se crean nuevos impuestos y se autorizan beneficios fiscales mediante la aplicación segmentada de los tributos por tipo de contribuyente, como se explica a continuación:

Impuestos a los grandes patrimonios

El impuesto a los grandes patrimonios se centra exclusivamente a los bienes y obligaciones que poseen los contribuyentes especiales (Decreto 863, 1995; Ley Constitucional de impuestos a los grandes impuestos, 2019).

Impuestos a las grandes transacciones económicas

A partir del primero de febrero del 2016, entró en vigencia la Ley Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF, 2015a), exclusivamente para los contribuyentes calificados como especiales, por las transacciones realizadas con carga en cuenta bancaria y aquellas transferencias de valores en custodia entre distintos titulares, aun cuando, el desembolso no se efectúe a través de cuenta bancarias Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Ajuste por inflación fiscal

Este ajuste se da mediante el Decreto N° 2.163 en el cual se establece con rango, valor y fuerza la reactivación del cálculo del ajuste por inflación fiscal solo para los contribuyentes ordinarios.

Facturación de bienes y servicios en moneda extranjera

Se autoriza la facturación en moneda distinta a la de curso legal en Venezuela, considerando los siguientes parámetros:

- Se flexibilizan las normas sobre prevención, control y fiscalización de los delitos, la legitimación de capitales y el financiamiento al terrorismo en la actividad aseguradora (2011), y resolución conjunta dictada por los ministerios con competencia en relaciones interiores y justicia y planificación y finanzas.
- Se autoriza la aplicación del artículo 25 del Reglamento del impuesto al valor agregado, I.V.A. y la norma SNAT/2011/00071 que regula la facturación en moneda extranjera.

Método

Diseño

El presente trabajo de investigación abordó un diseño documental de tipo descriptivo, donde se analizaron documentos secundarios para comprender las distorsiones financieras, contables y tributarias en economías hiperinflacionarias y con ello, determinar las falencias en cuanto a la calidad de información que se refleja en los estados financieros, es decir, la adopción de actividades que por su variabilidad en su entorno, no cumplen con principios contables y con leyes tributarias.

En torno a esto, se desarrolló una revisión de leyes y reglamentos tributarios, así como también, resoluciones y providencias reflejadas en la página del SENIAT, además de la documentación vinculada con las NIIF y los Boletines de actualización, BAVenNIIF del Colegio de Contadores Públicos del Distrito Capital.

Localización de Documentos

En cuanto a los actores involucrados, se seleccionaron fuentes de información secundaria, con el buscador de Google Académico y las bases de datos de Scopus y Dialnet. Asimismo, mediante el uso de la página web American Economic Association se identificaron los códigos *Journal Economic Literatura (JEL)* y palabras claves reflejadas en el resumen de este trabajo. Para el cumplimiento de la aplicación práctica, se seleccionó en el registro mercantil una empresa dedicada a la transformación de productos, traducida bajo NIIF y que reflejara impuestos nacionales y parafiscales.

Participantes

Los participantes de este estudio fueron los documentos seleccionados durante los últimos 5 años, los cuales fueron más de 200 documentos relacionados con las variables mencionadas en la investigación de tipo: artículos, tesis, libros, documentos oficiales e institucionales, periódicos en línea y páginas web de organismos gubernamentales.

Criterios de inclusión y exclusión

Mediante la aplicación de criterios de exclusión, se relacionaron los artículos seleccionados, con respecto a tales como variables de estudio y vinculación con las secciones de las NIIF, asimismo que mostraran, por tipo de empresa y a juicio del estado, aplicaciones taxativas distintas. Bajo este criterio permitió la selección de 73 artículos, el cual constituye la muestra de la presente investigación.

Recolección datos

Inicialmente, se construyó una base de datos segmentada según el esquema o contenido de la investigación, luego, se localizó opiniones de autores similares y contradictorias por fecha y tema.

Análisis de la información

La muestra seleccionada se relacionó con las normas internacionales y, se realizó un estudio pormenorizado de aquellos artículos que mencionan: doble imposición fiscal, competencia desleal y desmejora en las inversiones, por considerar que estos proporcionan información pertinente sobre las posibles distorsiones de la norma con la actividad comercial e industrial, además de la construcción del listado de las referencias bibliográficas. En este sentido, no se manipularon las variables, tan solo se observó el comportamiento tal y como se dieron en un contexto natural, luego se analizaron; razón por la cual, el estudio es de tipo descriptivo y no experimental.

En lo que se refiere a la aplicación práctica, se seleccionó una empresa bajo las siguientes características:

El tamaño fue superior a 15 empleados. Este número es requerido para la cancelación de impuestos parafiscales tales como: I.N.C.E., Seguro Social y Fondo de Ahorro para la Vivienda. Las Utilidades anuales debían ser superiores a 20.000 unidades tributarias e ingresos anuales superiores a 5.000 millones de Bolívares. Estos requisitos permiten incluir en el estudio otros impuestos y contribuciones tales como: Fondo Antidrogas e Investigación y Desarrollo. La empresa debe ser catalogada como Contribuyente Especial o Gran Usuario, lo cual conlleva a que la empresa debe cancelar impuestos a las grandes transacciones financieras, IGTF y no actualiza sus estados financieros fiscales por efectos inflacionarios.

En este sentido, se seleccionó una empresa de producción y comercialización de Café en Venezuela. No obstante, para recopilar la información se preparó dos instrumentos. El primero constó de 60 preguntas relacionadas con las variables en estudio y bajo preguntas cerradas y el siguiente, relacionado con 10 preguntas iniciales abiertas y previamente estructuradas. Además, se solicitó la revisión de la documentación procesada durante un ejercicio económico, todo ello para validar el comportamiento de las variables, la calidad del documento con respecto a los principios contables, leyes fiscales y parafiscales.

Interpretación

Este apartado muestra los resultados relevantes de la empresa seleccionada, con el objeto de validar los efectos contables y tributarios, originados por las medidas tomadas por los entes gubernamentales y gestores contables, a través de las normas internacionales y sus Boletines de Actualización, BA VenNif.

Se resalta el hecho de informar que la tasa de inflación del año 2020 con respecto al año 2019 es del 2.455% y que la tasa promedio mensual oscila en 203%. Estas ratios son suficientes para tipificar esta economía como hiperinflacionaria, según se indica en la sección 31 de las normas internacionales de información financiera (NIIF, 2009).

Con relación al principio contable de la esencia sobre la forma, en el ejemplo, más del 80% de las transacciones revisadas se registraron en la partida correcta sin documentación alguna que la respalde y, un 10 % incluye una documentación legal distinta a la que significa la real del costo causado, es de resaltar que ambos hechos son contradictorias para las leyes fiscales (NIIF, 2009a). En cuanto al principio contable de la prudencia, no se reflejan provisiones, apartados o reservas que permitan prever eventos futuros, como es el caso de sanciones por registros contables sin la debida documentación (NIIF, 2009a).

El principio contable de la oportunidad se subsana con indicadores que suplen los estados financieros en la toma de decisiones, debido a que éstos últimos se siguen elaborando anualmente o para cada cierre de ejercicio contable y en economías hiperinflacionarias las decisiones son mucho más rápidas (NIIF, 2009a).

La presentación de los estados financieros se refleja en unidades monetarias corrientes y no en la unidad funcional que impera en el entorno económico como lo indican las normas internacionales de información financiera. En cuyo caso, su información es poco relevante para la toma de decisiones (NIIF, 2009b).

No se mencionan puntos referidos al principio contable de la hipótesis del negocio en marcha, sustentado en la incertidumbre por el posible cierre económico de proveedores y suplidores de materia prima, claves para el mantenimiento de la producción de la empresa cafetera (NIIF, 2009b).

Los estados financieros muestran un impuesto diferido derivado de una diferencia temporaria ocasionada por la comparación entre estados financieros fiscales preparados sin el reconocimiento inflacionario, por así decretarlo el ente gubernamental para este tipo de empresas, con respecto a resultados derivados de procedimientos establecidos en las NIIF que si los exige. Sobre el particular, los activos fijos e inventario muestran la mayor diferencia temporaria (NIIF, 2009e).

En el cálculo del resultado monetario del ejercicio, REME, la mencionada empresa refleja una ganancia monetaria en razón que sus estados financieros muestra un pasivo por créditos de los inversionistas no capitalizados (NIIF, 2009e).

La sección del patrimonio, una vez actualizado el mismo, muestra dos puntos relevantes: el uso de la actualización patrimonial y, el monto actualizado de las acciones por corrección monetaria, lo cual es

permitido por los entes mercantiles. Este hecho sigue una modalidad adicional a las ya conocidas como dinero líquido o equivalente y, utilidades no distribuidas.

Inapropiadamente se registran divisas adquiridas en el mercado paralelo al costo, sin detallar en cuentas contables distintas; la diferencia encontrada entre la cotización de la divisa en el mercado paralelo y la autorizada por la normativa legal, a través de la página del BCV, aun cuando este hecho es correcto bajo las normas internacionales, contraviene con la normativa establecida en las normas tributarias.

El gasto por impuesto a las grandes transacciones económicas e impuesto al patrimonio oscilan en un 2% de los ingresos obtenidos. Estos dos últimos impuestos inciden sobre la liquidez de la empresa y la competitividad de esta. Sin embargo, no genera ningún efecto sobre el impuesto diferido y diferencia temporaria, de hecho, solo afecta a los contribuyentes especiales por haberlo decidido así el Estado venezolano.

Con relación a los resultados de la evaluación documental, este permitió la construcción de la fundamentación teórica, los instrumentos de investigación y sustentar los aspectos que se narran en los puntos siguientes, comenzando por la evaluación crítica.

Evaluación crítica

Este artículo constituye como aspectos positivos relevantes, un abordaje descriptivo de las distorsiones contables y tributarias que surgen en economías hiperinflacionarias, dando a conocer los efectos en las variables que sobre este tema se deriva; como es el caso de la facturación en monedas distintas al de uso corriente y, como limitante, impuestos nacionales que representan una doble imposición fiscal, así como también, el otorgamiento de beneficios para un sector específico empresarial, como es el caso del impuesto a las transacciones financieras, impuesto a los grandes patrimonios que no los pecha y el beneficio que proporciona el impuesto causado después de los ajustes por inflación.

Existen debilidades que requieren respuesta a través de las normas internacionales y boletines de actualización para este tipo de economías, con el propósito de disminuir la brecha que se suscita por la diferencia temporaria para quienes se benefician de los ajustes por inflación; por ende, el impuesto diferido causado por la comparación equivocada de balances históricos con respecto a los ajustados bajo NIIF, además de otros gastos deducibles bajo éstas normas y no permitidos bajo leyes tributarias, como es el caso del impuesto a las grandes transacciones y al patrimonio.

En cuanto a la lógica aplicada en el análisis del contenido, los datos y hallazgos fueron organizados, tratando de mantener el orden de coherencia con los objetivos definidos, sin menoscabo que los puntos aquí debatidos constituyen un estudio extrapolable para países en América Latina y otros que afronten economías con más de tres dígitos inflacionarios. Uno de los trabajos próximos a realizar es determinar los

efectos económicos y tributarios que afectan a los contribuyentes especiales por la no aplicación de los ajustes por inflación fiscal.

Contribuciones del autor

Entre las posibles distorsiones contables que se pudiesen suscitar en este tipo de economías, se encuentran:

El incremento sostenido del diferencial de la tasa de cambio con respecto al dólar conlleva al uso de otra unidad monetaria que, a su vez, conforma la unidad funcional para las transacciones económicas. Los procedimientos contables se deben direccionar al registro contable de las transacciones económicas mediante el uso de la unidad funcional y el registro de los diferenciales cambiarios, mediante el uso de sistemas informáticos adaptados para tal fin. Estos hechos permiten mostrar un estado financiero acorde para las decisiones empresariales y de terceros (Gómez, 2019).

Con referencia a la aplicación de la sección 31 de las normas internacionales, hiperinflación y la omisión del cálculo del impuesto diferido explicado en la sección 29 de la misma norma. Los Contribuyentes Especiales deben optar en presentar sus estados financieros apegado al presente parámetro, puesto que la diferencia encontrada con el impuesto corriente no es comparativa, hasta tanto no disminuyan los márgenes inflacionarios o hiperinflación o el Estado venezolano les permita presentar los estados financieros ajustados por inflación (Ortiz y Jaramillo, 2016).

Con relación a la compra de divisas a un tipo de cambio no oficial, los gastos o ingresos generados deben formar parte del costo del producto por cuanto su incidencia repercute en el cálculo del valor razonable (NIIF, 2009c) o pérdida por deterioro de valor (NIIF, 2009d). Es de recordar que para la ley del impuesto sobre la renta, este costo se considera como no deducible.

En torno a las transacciones causadas sin el respaldo de la documentación que reúna los requisitos exigidos por el ente tributario, se sugiere el registro contable obedeciendo el principio de la esencia sobre la forma y la materialidad o importancia relativa; obviando en todo caso, lo sugerido por el ente gubernamental, al considerar estos gastos como no deducibles (NIIF, 2009a).

Otros de los aspectos importantes a discutir en este tipo de economías, ante el alto nivel de escasez, es levantar las restricciones en la facturación, tipificados en la providencia SNAT/0071, con el objeto de permitir el registro contable del gasto o costo real causado (República Bolivariana de Venezuela, 2011a). Asimismo, el hecho que las estructuras de costos difieren de la ley de precios justos y leyes tributarias, como consecuencia de lo indicado en los puntos anteriores. Por tanto, los controles a través de SUNDEE es apropiado en condiciones normales de la economía y no bajo entornos económicos que cambian rápidamente.

En esta línea de discusión, el impuesto a las grandes transacciones económicas y el impuesto al patrimonio, son costos o gastos adicionales para los Contribuyentes Especiales; el primero de estos forma parte de las transacciones habituales y el segundo, representa una doble imposición fiscal, sin embargo, su erogación se registra como no deducible para fines impositivos, afectando la utilidad del producto terminado y la competitividad empresarial. De igual forma, su efecto no forma parte del cálculo del impuesto diferido.

En el caso particular de Venezuela donde el 93% de las empresas son familiares y su apalancamiento es a través de la Banca Privada, las entidades financieras deben ofrecer nuevos productos como créditos en moneda extranjera. Estos créditos deben repercutir en el mercado con intereses bajos y con plazos medios para evitar el incremento inflacionario. Adicionalmente, Las entidades financieras deben disponer de mayor accesibilidad de los recursos captados para colocarlos en manos del público, mediante el uso de tarjetas de crédito, empréstitos, compra de divisas y disponibilidad de tasas activas bajas. Este hecho no es posible si no se disminuye la exigencia del 73% como encaje legal.

Aun cuando la banca financiera actúe como mesa de cambio, se dificulta el cumplimiento de su objeto sin la apertura de la frontera, por cuanto no se permite la nacionalización de los productos. Aunado a esto, la entrada en la economía de divisas como transferencias familiares o proveniente de la inyección de la renta petrolera, no cubre la demanda de esta, razón por la cual; siempre habrá presiones hacia el incremento de la tasa de cambio y, en definitiva, no constituye una solución para contrarrestar la espiral inflacionaria.

Finalmente, otros de los aspectos que provienen del entorno y que afecta a los gestores contables y mundo empresarial es la directriz emanada para negociar las divisas con el Estado, la cual se convierte en un nuevo mecanismo de contabilidad creativa. Por otro lado, persiste la duda sobre el ahorro en moneda extranjera a través de la banca, con el ánimo de otorgar funcionabilidad al sistema de las mesas de cambio, por tanto, se concreta la persistencia del mercado paralelo y la búsqueda de autofinanciamiento empresarial, mediante la emisión de obligaciones u otra alternativa similar.

Conclusiones

En primer lugar, se reconoce la hiperinflación como efecto distorsionante de la economía que promueve la toma de decisiones rápidas y a muy corto plazo, la cual a su vez, brinda la oportunidad de direccionar a las organizaciones a convertirse en líderes del mercado en condiciones de incertidumbre y con mayor ponderación en términos de eficiencia y efectividad, incluyendo fluidez en la entrega de resultados y la medición del valor agregado en cada una de las inversiones que dispone.

En este orden, las promociones y relajamiento de crédito son frecuentes, así como también, la iniciativa en marcar la diferencia en el servicio, calidad del producto y la búsqueda de nuevas alternativas de inversión, aprovechamiento de la capacidad instalada y bondades del Estado para la exportación y la administración de divisas.

En términos de incertidumbre, las acciones empresariales deben ser evaluadas constantemente en cuanto al avance de la gestión realizada, proyectos de inversión y el retorno de los recursos colocados. Es claro que la unidad funcional es diferente a la moneda corriente del país afectado por la hiperinflación. Por consiguiente, los contratos entre las partes se convienen o materializan en la unidad funcional, por ende, los sistemas financieros deben proporcionar esta bondad de traducción para proporcionar rapidez en la toma de decisiones y en la reducción del ciclo económico empresarial.

Estamos en presencia de una contabilidad de doble propósito, la primera vinculada con leyes tributarias que persiguen incrementar sus ingresos a través de aquellos contribuyentes que les proporciona mayor cantidad de recursos y la contabilidad sugerida por los gremios contables que registran las operaciones, conservando los principios de: comparabilidad y equilibrio entre el costo y beneficio.

Referencias

- Amat, O. (2004). *Continuidad en la empresa familiar (4ª ed.)*. Gestión 2000.
- Arévalo, W., Díaz, N., y Burgo, D. (2021). *Análisis de Literatura sobre las Fintech en las pymes del sector comercial en Colombia* [Tesis de Maestría, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio institucional. http://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/43714/5/2021_an%C3%A1lisis_literatura_fintech.pdf
- Argandoña, A. (2020). *Milton Friedman y el monetarismo en la teoría y en la práctica*. *Iberian Journal of the History of Economic Thought*, 7(1), 29-43. <https://doi.org/10.5209/ijhe.65959>
- Aristovnik, A. (2006). *Current account deficit sustainability in selected transition economies* [Tesis Doctoral Escuela de Economía de Rijeka, Universidad de Ljubljana]. <https://hrcak.srce.hr/5173>
- Banco Central de Venezuela [BCV] (2020a). Balanza de Pagos en Venezuela. <http://www.bcv.org.ve/estadisticas/balanza-de-pagos>
- Banco Central de Venezuela [BCV]. (2020b). Datos Estadísticos: Tasas de interés. <http://www.bcv.org.ve/estadisticas/tasas-de-interes>

- Banco Central de Venezuela [BCV]. (2020c). Overnight. Operaciones interbancarias. <http://www.bcv.org.ve/estadisticas/operaciones-interbancarias-overnight>
- Banco Central de Venezuela [BCV]. (2020d). Reservas Internacionales. <http://www.bcv.org.ve/estadisticas/reservas-internacionales>
- Bello, G. (2007a). *Operaciones Bancarias en Venezuela*. Teoría y Práctica (2ª ed.). Publicaciones U.C.A.B. <https://www.gbv.de/dms/zbw/567830462.pdf>
- Bello-R G (2007b). *Operaciones Bancarias en Venezuela*. Teoría y Práctica. 2ª ed. Ucab. ISBN:980-000-00-0., p.p. 59-60
- Bolsa de Valores de Caracas [BVC]. (2020). *Inversiones*. <https://www.bolsadecaracas.com/esp/indexF.jsp>
- Boscán, M., Romero J., y Sandrea, M. (2007). Fuentes de financiamiento utilizadas por las empresas productoras de derivados lácteos del Estado Zulia. *Revista de Ciencias Sociales*, 13(1), 134-146. <https://www.redalyc.org/pdf/280/28013110.pdf>
- Botello-Peñalosa, H.A (2021). Normas contables NIIF y la valoración de riesgo de las empresas colombianas. *Desarrollo Gerencial*, 13(1), 1-20. <https://doi.org/10.17081/dege.13.1.4049>
- Caba-Pérez, M. y Caba-Pérez, E. (2005). Información financiera en economías hiperinflacionarias. *Partida Doble*, (71), 10-151.
- Carrasco-Carrasco, M. (1979). *Los efectos de la inflación sobre el valor de la empresa y sus decisiones financieras* [Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla]. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=170702>
- Centro Nacional de Comercio Exterior [CENCOEX]. (2020). *Control de Cambio*. <http://cencoex.gob.ve/marco-jur%C3%ADdico/control-de-cambio>
- Gómez-Huaynacho, M. A. (2019). *Principales contingencias tributarias en la conversión de la moneda extranjera* (Trabajo de pregrado, Universidad de Lima). Repositorio Institucional. <http://doi.org/10.26439/ulima.tesis/9433>
- Hall, R. y Lieberman M. (2003). *Economía. Principios y Aplicaciones (2ª ed.)*. Paraninfo Cengage Learning.
- Hanke, S. (15 de julio de 2015). Venezuela: ¿Qué es la hiperinflación y por qué es tan peligrosa? BBC News Mundo.

https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/07/150713_economia_que_es_hiperinflacion_venezuela_if

International Accounting Standards Board [IASB]- (2009). Normas Internacionales de información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades [NIIF]. (2009). *Hiperinflación* [Sección 31. Punto 31.2. Literal e].

https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF_PYMES.pdf

International Accounting Standards Board [IASB]. (2009a). *Concepto y Principios Generales* [Sección 2. Puntos. 2.2, 2.3, 2.8, 2.9 y 2.12].

https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF_PYMES.pdf

International Accounting Standards Board [IASB]. (2009b). *Presentación de los Estados Financieros. Factores* [Sección 3. Puntos 3.8, 3.9, 30.3].

https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF_PYMES.pdf

International Accounting Standards Board [IASB]. (2009c). *Deterioro del valor de los instrumentos financieros medidos al costo o al costo amortizado* [Sección 11.27].

https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF_PYMES.pdf

International Accounting Standards Board [IASB]. (2009d). *Deterioro del valor de los activos* [Sección 27].

https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF_PYMES.pdf

International Accounting Standards Board [IASB]. (2009e). *Corrección Valorativa del Impuesto Diferido* [Sección 29. Numeral. 29.21.].

https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/NIIF_PYMES.pdf

Jiménez-Navarro F. (1998). *Mercados Emergentes. El caso de México (1998)*. [Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla]. Repositorio digital. <https://hdl.handle.net/11441/83675>

KPMG International Limited. (2021). *Un panorama de las prácticas de gobernanza y perspectivas de las empresas familiares en Venezuela*.

<https://assets.kpmg/content/dam/kpmg/ve/pdf/2021/08/Informe-de-resultados-Encuesta-de-empresas-familiares-en-Venezuela.pdf>

Lara-Hara D.M., y Amoroso-Gavidia G.E. (2019). Crisis Económica de Venezuela y su influencia en el precio de las divisas, período 2001-2018. *Revista Contribuciones a la Economía*.

https://econpapers.repec.org/article/ervcontri/y_3a2019_3ai_3a2019-02_3a14.htm

- León, F. (2016). Hiperinflación [Trabajo académico]. Repositorio institucional. <http://repositorio.udea.edu.pe/handle/123456789/50>
- Lotano, F. y Rodríguez V. A. (2016). *Impacto del comportamiento de los precios petroleros y la política monetaria en la determinación del precio del dólar en el mercado paralelo de divisas en Venezuela 2003-2015*. (Tesis de pregrado, Universidad Católica Andrés Bello]. Repositorio institucional. <http://biblioteca2.ucab.edu.ve/anexos/biblioteca/marc/texto/AAT2488.pdf>
- Martínez-Alonso J.I. (2006). La normativa contable comunitaria en relación con la información financiera en economías hiperinflacionarias y con los efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera. *Fórum fiscal de Alava*, (7), 19-31. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2727645>
- Massot, J. (2021). Una hipótesis sobre el sesgo a la dolarización de activos desde el enfoque de las finanzas conductuales. *Revista de investigación en modelos financieros*, (1), 20-38. <http://ojs.econ.uba.ar/index.php/RIMF/article/view/2119>
- Norma Internacional de Contabilidad [NIC]. (2020). *Información financiera en Economías Hiperinflacionarias*. <https://www.gob.pe/institucion/mef/informes-publicaciones/2717212-nic-29-del-2020-informacion-financiera-en-economias-hiperinflacionarias>
- Omaña, J. (2009). *Balanza de pagos por cuenta corriente, regímenes cambiarios, mercados monetarios domésticos en economías emergentes. El caso de Venezuela* [Tesis de Maestría, Universidad de da la Coruña]. <https://core.ac.uk/download/pdf/61905989.pdf>
- Ortiz, N., y Jaramillo, C. (2016). Navegar sin brújula. La Gerencia en Hiperinflación. *Debates IESA*, 21(1), 10-14. <http://virtual.iesa.edu.ve/servicios/wordpress/?p=2761>
- Pascuzzi, S. (2019). Crónica de una catástrofe societal. Desarrollo socioeconómico y migraciones en el socialismo del siglo XXI. *Revista Arbitrada: Orinoco, Pensamiento y Praxis*, (11). <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/handle/10469/16865>
- Pavón-Domínguez C. (2012). *Impacto Financiero y Tributario producto de la implementación de la NIIF Nro.1, en la empresa Soluworkcia. Ltda.* [Tesis de pregrado, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio digital. <http://www.dspace.uce.edu.ec/handle/25000/845>

- Puente, J. (21 de noviembre de 2020). Venezuela: La inflación venezolana esta entre las más largas y devastadoras del mundo. *Economía. El diario*. <https://eldiario.com/2020/10/13/hiperinflacion-venezolana-prolongada-evastadora/>
- Puente, J.M., y Rodríguez J. A. (2020). Venezuela en etapa de colapso macroeconómico: un análisis histórico y comparativo. *América Latina Hoy*, 85, 55–72. <https://doi.org/10.14201/alh.21992>
- Reinhart, C. & Rogoff, K. (2011). From financial crash to debt crisis. *American Economic Review*, 101(5), 1676-1706. <https://www.aeaweb.org/articles?id=10.1257/aer.101.5.1676>
- República Bolivariana de Venezuela (08-11-2011). Normativa de facturación y otros documentos. Providencia 0071 Seniat. <https://www.ojdt.com.ve/notas-de-interes/normativa-de-facturacion-y-otros-documentos-providencia-ndeg-0071-seniat>
- República Bolivariana de Venezuela. (1995, 13 de octubre). *Contribuyentes especiales* [Decreto 863 de 1995]. GO: 35.816.
- República Bolivariana de Venezuela. (2003, 5 de febrero). Convenio Cambiario 101. Régimen de Administración de Divisas [Decreto 2.301 de 2003]. GO: 37.625. <http://virtual.urbe.edu/gacetas/37625.pdf>
- República Bolivariana de Venezuela. (2011). Normas Generales de Emisión de facturas y Otros Documentos. GO: 39.795. http://declaraciones.seniat.gob.ve/portal/page/portal/MANEJADOR_CONTENTIDO_SENIAT/01NOTICIAS/00IMAGENES/GACETAOFICIAL39795.pdf
- República Bolivariana de Venezuela. (2011). *Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de los delitos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo en la Actividad Aseguradora* [Ley especial de endeudamiento complementaria para el ejercicio fiscal 2011]. GO: 39.694. <http://virtual.urbe.edu/gacetas/39694.pdf>
- República Bolivariana de Venezuela. (2012). *Legitimación de Capitales*. [Ley legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo]. GO: 39.945.
- República Bolivariana de Venezuela. (2014, 23 de enero). Se consolida la Super Intendencia Nacional para los Derechos Socio Económicos [Decreto 600]. GO: 40.340. <http://www.mppp.gob.ve/wp-content/uploads/2018/05/GacetaOficialn%C3%BAmero40.340.pdf>

- República Bolivariana de Venezuela. (2015a, 30 de diciembre). Impuesto a las grandes transacciones financieras. [Ley Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras]. GO: 6.210.
- República Bolivariana de Venezuela. (2015b, 30 de diciembre). Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Impuesto sobre la Renta [Decreto 2.163 de 2015]. GO: 6.120.
- República Bolivariana de Venezuela. (2019, 26 de diciembre). Exoneración de aranceles por importación. [Decreto 4080 de 2019]. GO: 6.497. http://www.legis.com.ve/BancoConocimiento/N/nota_07-02-20-n1/nota_07-02-20-n1.asp?Miga=1&CodSeccion=25
- República Bolivariana de Venezuela. (2019a, 16 de agosto). *Alícuota impositiva para el impuesto a los Grandes Patrimonios* [Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios]. GO: 41.696. <https://www.ghm.com.ve/wp-content/uploads/2019/08/41696.pdf>
- Romero, J. y Hernández L. (2014). La empresa Familiar en Venezuela. *Telos, Revista de estudios indisciplinarias en Ciencias Sociales*, 16(3)-476-492. <http://ojs.urbe.edu/index.php/telos/article/view/2233>
- Rueda-Galvis J. F., y Rueda-Galvis M.A (2019). *Definición Importancia y Análisis de la empresa familiar. Lúmina*, 20, 8-28. <https://doi.org/10.30554/lumina.20.3260.2019>
- Sarkotic, A., Durán, A., Orts, D., Venturín, F., y Comiso, O. (2016). *Ajuste por inflación: aplicación en los estados contables a partir de la resolución técnica 39 en Argentina* [Trabajo de pregrado, Universidad Nacional de Cuyo]. Repositorio digital. https://bdigital.uncu.edu.ar/objetos_digitales/8086/comiso-o.-duran-a.-orts-d.-sarkotic-a.-y-venturin-f..pdf
- Sidrauski, M. (1968). Devaluación, Inflación y Desempleo. *Instituto de Investigaciones Económicas. Económica*, 14(1), 9–107. <https://revistas.unlp.edu.ar/Economica/article/view/9001>
- Urgilés-Urgilés G. y Chávez Urgilés K. (2018). Evolución de la liquidez monetaria en Ecuador: año 2000-2016. *Boletín de Coyuntura*, (16), 7-10. <https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/bcoyu/article/view/659>